



Exp. N° 2021-98-02-000461

Decreto - N° 37720

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Prorrogar por un plazo de 8 (ocho) meses el período de transición para el transporte oneroso de pasajeros de vehículos privados contratados a través de plataformas electrónicas, establecidas por la Resolución N.º 1352/21; la que será retroactiva a la fecha 6 de mayo de 2021 y se extenderá hasta el 6 de enero de 2022, manteniendo la totalidad de los requisitos dispuesto por Decreto N.º 37.089, de 30 de mayo de 2019.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

- ✓ Firmado electrónicamente por Secretario General CARLOS ROBERTO OTERO CARBALLO.
- ✓ Firmado electrónicamente por Presidenta SANDRA MÓNICA NEDOV RODRÍGUEZ.

Tema:

**PROMULGACIONES DE DECRETO**

Resumen :

**PROMULGACIÓN DE DECRETO. SE PROMULGA EL DECRETO N° 37.720 POR EL CUAL SE PRORROGA POR UN PLAZO DE 8 MESES EL PERÍODO DE TRANSICIÓN PARA EL TRANSPORTE ONEROSO DE PASAJEROS DE VEHÍCULOS PRIVADOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS, ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN NO. 1352/21; LA QUE SERÁ RETROACTIVA A LA FECHA 6 DE MAYO DE 2021 Y SE EXTENDERÁ HASTA ENERO DE 2022.-**

---

Montevideo 14 de Junio de 2021

**VISTO:** el Decreto No. 37.720 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 27 de mayo de 2021 y recibido por este Ejecutivo el 3 de junio del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 1352/21 de 05/04/21 se prorroga por un plazo de 8 (ocho) meses el período de transición para el transporte oneroso de pasajeros de vehículos privados contratados a través de plataformas electrónicas, el que se computará a partir del 6 de mayo de 2021 y se extenderá hasta el 6 de enero de 2022, manteniendo la totalidad de los requisitos dispuestos por Decreto No. 37.089;

### **LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Promúlgase el Decreto No. 37.720 sancionado el 27 de mayo de 2021.-
- 2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Asesoría Jurídica, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento de Movilidad para proseguir con los trámites pertinentes.-

**ANA CAROLINA COSSE GARRIDO,INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-**

**OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-**